



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



6024-2011

///Plata, 13 de marzo de 2019.

**VISTO:** Las presentes actuaciones, sustanciadas con motivo del requerimiento oportunamente formalizado por el Juzgado de Familia Nro.3 del Departamento Judicial de Quilmes, con sede en Florencio Varela, en el expediente caratulado "**L.M.R.R s/ Materia a Categorizar**", mediante la cual se solicitara la búsqueda de postulantes con voluntad adoptiva acorde a las necesidades del niño de autos;

**Y CONSIDERANDO:** Que la búsqueda de postulantes a guardas con fines de adopción realizada en la órbita de la provincia de Buenos Aires, como así también la efectuada a nivel nacional por la Dirección del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, han arrojado resultado negativo.

Que, el organismo oficiante ha solicitado la convocatoria pública manifestando que resulta pertinente para el caso, que la misma se realice orientada a la **búsqueda de aspirantes a guardas con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos o figuras análogas de cuidado (v. fs. 149).**

**POR ELLO,** el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,



**R E S U E L V E:**

1.- Autorizar la realización de una convocatoria pública de **aspirantes a guardas con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado** para el adolescente R.R.L.M., nacido el 15 de octubre de 2004.

2.- A los fines de la instrumentación de la medida ordenada, hágase saber la misma por vía de correo electrónico a la totalidad de los órganos del Fuero de Familia y de Paz y publíquese en el sitio web de esta Administración de Justicia, en el segmento pertinente, el texto que como anexo forma parte de la presente.

3.- Encomendar al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de esta Suprema Corte de Justicia la articulación -para la difusión de la convocatoria- con los Colegios Profesionales de Médicos, Abogados, Psicólogos y Trabajadores Sociales provinciales (conf. Res.Pres.613/18) y los organismos no gubernamentales con competencia en la materia (Red Solidaria, Ser Familias Por Adopción, Movimiento Ayuda a Matrimonios Adoptantes -M.A.M.A., AdoptArte, entre otros-).

4.- Cumplido que sea lo dispuesto en los artículos precedentes y para el caso de no presentarse



postulantes aptos en el plazo de quince (15) días hábiles desde la efectiva comunicación de la presente, certificada que sea tal circunstancia, la Dirección de Comunicación y Prensa de este Tribunal procederá a publicar la mentada convocatoria en los diarios que se estimen pertinentes.

5.- En tal contexto, y ante el resultado negativo de ésta última acción, a los fines de garantizar la máxima difusión de la convocatoria en redes sociales y whatsapp, se llevará a cabo el diseño de un flyer por la Dirección de Comunicación y Prensa, junto al Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción.

6.- Regístrese y comuníquese.

FIRMADO: **Eduardo Julio Pettigiani - Presidente.** ANTE MI:  
**Matías Jose Alvarez - Secretario**

REGISTRO N° 174

ala/cep



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



6024-2011

***POSTULANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN, TUTORES,  
REFERENTES AFECTIVOS Y/O FIGURAS ANÁLOGAS DE CUIDADO  
PARA UN ADOLESCENTE.***



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



6024-2011

El Juzgado de Familia N°3 del Departamento de Quilmes, con sede en Florencio Varela, sito en la calle Almirante Brown 3241 de Florencio Varela -en el marco del expediente caratulado **"L.M.R.R s/ Materia a Categorizar"** - y el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, convocan a **postulantes a guarda con fines de adopción y/o personas que quieran ofrecerse como referentes afectivos, tutores o figuras análogas de cuidado** para el adolescente R.R.L.M., nacido el 15 de octubre de 2004.

R.R. padece retraso mental profundo, se comunica sonidos guturales, gestos y movimientos corporales.

Quienes decidan asumir el compromiso de ofrecerle un entorno familiar de afecto y protección pueden comunicarse con el mencionado Juzgado al teléfono 011-4255-0190 o al citado Registro a los números 0221-4104400 o 0221-4224114, internos 56299 - 42897 o al correo electrónico [regcentraladopcion@scba.gov.ar](mailto:regcentraladopcion@scba.gov.ar) utilizando el pertinente formulario que se encuentra en el sitio <http://www.scba.gov.ar/servicios/adopciones.asp>.